

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0217-2019-UNAM

Moquegua, 29 de Marzo de 2019.

VISTOS, la Comunicación S/N de fecha 28.02.2019, la Resolución Presidencial Nº 014-2018-UNAM de fecha 28.02.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29.03.2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 088·2017·MINEDU, establece en su Art. 6.1.7 que: la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones, principalmente en las áreas de planeamiento y presupuesto, asesoría jurídica y administración, cuyos responsables deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la presente norma legal (...).

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, con Resolución Presidencial Nº 014·2018·UNAM de 28.02.2018, en su Artículo Primero, se resolvió designar a partir del 01 de Marzo de 2018 al Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, en el cargo considerado de confianza y libre remoción, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante comunicación S/N de fecha 28.02.2019, el Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, pone de manera formal a disposición - renuncia - el cargo como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, decisión que responde a motivos personales.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 29 de Marzo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aceptar al 31 de Marzo de 2019, la Renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, del Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe y Designar al Abog. JUAN MANUEL BERNEDO SOTO como JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, con vigencia desde el 01 de Abril de 2019.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de Marzo de 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0217-2019-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR al 31 de Marzo de 2019, la RENUNCIA AL CARGO del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, formulada por el Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole un agradecimiento por los servicios prestados; disponiendo el retorno a su plaza de origen Especialista Administrativo II Nivel F-3, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR a partir del 01 de Abril de 2019, al Abogado JUAN MANUEL BERNEDO SOTO, como JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

TARIA GE

ABOG. GULLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFÍQUESE a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ

PRESIDENTE

ACIONAL

SIDEMO